

ALCALDÍA TLALPAN

MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 994 de fecha 05 de diciembre de 2022, por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL ECOTECNOLOGÍAS

Con base en la publicación del Aviso por el que se dan a conocer los lineamientos de operación de la acción social *Ecotecnologías* en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 17 de abril de 2023, se convoca a las personas interesadas en participar como personas beneficiarias y como personas facilitadoras de servicios.

Objetivo

Contribuir a garantizar a la población beneficiaria de la Alcaldía Tlalpan el derecho humano al agua potable y su saneamiento, así como el derecho humano a un medio ambiente sano para su bienestar, apoyando su economía y reduciendo la huella de carbono a través del uso de tecnologías amigables para el medio ambiente.

Bases

1. Requisitos y documentación

1.1 Personas beneficiarias

Requisitos:

1. Ser residente de la Alcaldía Tlalpan con uso de suelo Habitacional.
2. Ser mayor de edad.
3. Llenar el formulario de registro que entregue la Jefatura de Unidad Departamental de Información y Seguimiento Geográfico.
4. Cumplir con la documentación requerida.

Convocatoria de la acción social *Ecotecnologías*



5. En el caso del desarrollo de proyectos de cosecha de energía sustentable y cosecha de agua de lluvia, permitir el acceso de las personas facilitadoras del programa, así como de la(s) empresa(s) proveedora(s) de la ecotecnología las veces que sea necesario para su instalación.
6. No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, de la Ciudad de México ni en la Alcaldía Tlalpan.
7. No haber recibido apoyo de otras dependencias locales o federales de programas y/o acciones sociales similares en los años 2021 ó 2022, ni durante el periodo de implementación de esta acción social.

Documentación:

1. Formato de solicitud de acceso a la acción social que incluirá la Cédula de características socio-económicas (vulnerabilidad), el cual se denominará formato único de trámite.
2. Identificación oficial vigente de la persona solicitante (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar nacional).
3. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (agua, luz, predial, teléfono fijo, gas, constancia de domicilio emitida por el subdelegado, certificado de residencia), si se habita en un asentamiento de regulación especial, podrán presentar un recibo de televisión por cable.
4. Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
5. Manifestación bajo protesta de decir verdad donde se señale que no desempeñan algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal o de la Ciudad de México ni en la Alcaldía Tlalpan, incluida en el formato único de trámite.
6. Manifestación bajo protesta de decir verdad que no está gestionando o recibiendo algún apoyo de otras acciones o programas sociales de la misma naturaleza y que persiga la misma finalidad, incluida en el formato único de trámite.
7. Personas que hayan sido beneficiarias con programas sociales o actividades institucionales implementadas por la Alcaldía Tlalpan en ejercicios anteriores, deberán entregar una copia del acta o carta finiquito.
8. En el caso del desarrollo de proyectos de cosecha de energía sustentable en casa habitación, se deberá presentar una constancia de no adeudo ante la Comisión Federal de Electricidad.
9. En el caso del desarrollo de proyectos de cosecha de energía sustentable en casa habitación, se deberá firmar una carta bajo protesta de decir verdad de que la instalación del servicio de energía eléctrica no es irregular, incluida en el formato único de trámite.

1.2 Personas facilitadoras de servicios (apoyo administrativo y asesores).

Requisitos:

1. Preferentemente ser habitante de Tlalpan.
2. Tener 18 años cumplidos o más.
3. Llenar el formulario de registro que entregue la Jefatura de Unidad Departamental de Información y Seguimiento Geográfico.
4. No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, de la Ciudad de México ni en la Alcaldía Tlalpan.

Convocatoria de la acción social *Ecotecnologías*



5. No estar inscrito o gestionando apoyo económico en otro programa y/o acción social para el mismo fin en la Alcaldía Tlalpan.
6. No estar recibiendo apoyo de otras dependencias locales o federales de programas y/o acciones sociales como facilitador de servicio durante la ejecución de la acción social.
7. Acreditar los estudios y experiencia necesarios.

Documentación

1. Solicitud de ingreso en el formato correspondiente, debidamente llenado y firmado por la persona solicitante.
2. Identificación oficial vigente de la persona solicitante (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar nacional).
3. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (agua, luz, predial, teléfono fijo, gas, constancia de domicilio emitida por el subdelegado, certificado de residencia), si se habita en un asentamiento de regulación especial, podrán presentar un recibo de televisión por cable.
4. Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
5. Manifestación bajo protesta de decir verdad donde se señale que no desempeñan algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal o de la Ciudad de México ni en la Alcaldía Tlalpan. La carta deberá ser firmada por la persona física solicitante.
6. Manifestación bajo protesta de decir verdad que no está gestionando o recibiendo algún apoyo de otras acciones o conceptos de programas sociales similares. La carta deberá ser firmada por la persona física.
7. Acreditar mediante Currículum Vitae su capacidad técnica y profesional.

2. Procedimiento de acceso

Personas Beneficiarias

Para acceder a esta acción social, los interesados deberán consultar la convocatoria que se publicará en la página de internet de la Alcaldía Tlalpan <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>.

Los trámites para presentar la solicitud de acceso a la acción social serán simples, sencillos, transparentes, razonables y gratuitos. Las personas interesadas deberán presentar su documentación en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Información y Seguimiento Geográfico ubicadas en Avenida San Fernando 84, esquina con Madero, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de 10:00 a 16:00 horas conforme a las fechas establecidas en la presente convocatoria.

Personas facilitadoras de servicios

Esta acción social contempla la participación de 13 personas facilitadoras de servicios (12 asesores y 1 apoyo administrativo).

Las personas interesadas deberán presentar su documentación en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Información y Seguimiento Geográfico ubicadas en Avenida San Fernando

84, esquina con Madero, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de 10:00 a 16:00 horas conforme a las fechas establecidas en la presente convocatoria.

3. Registro y calendario

Actividad	Fecha	Horario de atención	Área y ubicación
Recepción de solicitudes para personas facilitadoras de servicios	18 de abril de 2023	Lunes a Viernes de 10:00 horas a 15:00 horas	Oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Información y Seguimiento Geográfico ubicadas en Avenida San Fernando 84, esquina con Madero, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.
Recepción de solicitudes para personas beneficiarias	24 de abril al 28 de abril de 2023		
Publicación de resultados de personas facilitadoras de servicio en la página de la Alcaldía Tlalpan	19 de abril de 2023		
Publicación de resultados de personas beneficiarias en la página de la Alcaldía Tlalpan	9 de junio de 2023		

4. Criterios de selección de las personas beneficiarias.

Personas Beneficiarias

Las personas beneficiarias serán aquellas habitantes de la Alcaldía Tlalpan, que cumplan con los requisitos señalados en el punto número 1.1 de la presente convocatoria. Dado que el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2023 pudiese no permitir cubrir a la población objetivo, serán apoyadas en orden de prelación las personas que vivan en mayor condición de vulnerabilidad.

Se aplicará la cédula de características socio-económicas para medir el índice de rezago social, el cual es una medida que resume cuatro indicadores de carencias sociales: educación, salud, servicios básicos y espacios en la vivienda; será aplicado por la Jefatura de Unidad Departamental de Información y Seguimiento Geográfico.

En el supuesto que las solicitudes de ingreso que cumplan con todos los requisitos de acceso sean mayores a la meta y en igualdad de condiciones de vulnerabilidad, se realizará un sorteo cuyo proceso se desarrollará exclusivamente por vías remotas y a distancia, para el cual se solicitará la asignación de un representante del Órgano Interno de Control en la Alcaldía.

Personas facilitadoras de servicios

Deberán contar con un perfil académico técnico o de licenciatura, relacionada al medio ambiente, recursos renovables y sustentables (ingenieros ambientales, biólogos, ecólogos, agrónomos, geólogos o carrera afin), áreas administrativas (trabajo social, contaduría, administración, derecho, ciencias políticas, planificación urbano o carreras a fines) o bien tener experiencia en áreas administrativas, programas sociales, conocimiento de trabajo con grupos vulnerables, paquetería de office y plataformas digitales. Asimismo, que se encuentren sin empleo al momento de realizar su solicitud o habiten en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

5. Condiciones del apoyo

Esta acción social contempla la entrega de al menos 2,018 regaderas ahorradoras de agua, al menos 180 captadores de agua de lluvia y al menos 25 sistemas de paneles solares. La entrega en especie se realizará hasta cumplir con el techo presupuestal.

*Nota: La meta podría variar con base al número de solicitudes de las personas beneficiarias que se reciban para cada acción y a los costos en la licitación.

Calendario presupuestal

El presupuesto total autorizado para el ejercicio fiscal 2023 en la implementación de esta Acción Social es \$7,107,990.00 (Siete millones ciento siete mil novecientos noventa pesos 00/100 M.N.), quedando desglosado de la siguiente manera:

Denominación	Cantidad	Total en especie	Monto total	Porcentaje del presupuesto autorizado
Personas beneficiarias (entrega en especie)	Hasta 2,223	\$6,575,990.00	\$6,575,990.00	92.52%
Persona facilitadora de servicios (apoyo administrativo)	1	N/A	\$52,000.00	0.73%
Persona facilitadora de servicios (asesores)	12	N/A	\$480,000.00	6.75%

Los apoyos para personas facilitadoras de servicios serán:

Apoyo administrativo, \$13,000.00 (trece mil pesos 00/100 m.n.) mensuales, entregados en cuatro ministraciones.

Asesores, \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.) mensuales, entregados en cuatro ministraciones.

Condiciones

En todos los casos la ubicación georreferenciada de los proyectos, será enviada a la Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental para que emita la opinión en función de la zonificación aplicable.

En el marco de la pandemia por SARS-COV 2, en caso de que la autoridad emita un color en el semáforo epidemiológico se acatarán las medidas que se indiquen para mitigar contagios en cada momento en la Ciudad de México.

La entrega de los beneficios asociados a la presente acción social no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

Durante su operación, la presente acción social no podrá asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico. Los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

6. Confidencialidad y protección de datos personales

Los datos personales de las personas aspirantes a personas beneficiarias y a personas facilitadoras de servicios de la acción social y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).

Una vez que las personas solicitantes a ser beneficiarias son incorporadas a la acción social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias que, conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la LPDPPSO, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto a lo establecido en los lineamientos de operación de la acción social.

7. Informes y consultas

En caso de alguna queja derivada de la presente acción social, las personas interesadas deberán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, el interesado deberá dirigirla a la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico; presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 14:00 horas, o vía remota al

Convocatoria de la acción social *Ecotecnologías*



correo electrónico: rhernandezm@tlalpan.cdmx.gob.mx, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso a la misma ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

8. Disposiciones finales

Esta acción social atenderá las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”. Lo anterior, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

Ciudad de México, a 17 de abril de dos mil veintitrés.

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes.
Alcaldesa de Tlalpan